DOC TV 020

Reglamento del Esquema de Certificación Acreditada

Código	DOC TV 020
Tipo de documento	Reglamento
Versión	01
Fecha de emisión	24-03-2026
Próxima revisión	24-03-2027 (revisión anual)
Elaboró / Aprobó	ESG / CEO
Acceso	Público
Cláusulas ISO/IEC 17021-1:2015	4.1; 5.1; 5.2; 8.1.3; 8.5.1; 9.1

1. Objeto

Este reglamento establece las condiciones bajo las cuales **TECNOLOGÍA DE NORMAS Y VERIFICACIÓN S.A. (TECNOVERISA)** ofrece el **servicio de coordinación para la obtención de certificaciones acreditadas** de sistemas de gestión, mediante acuerdos con organismos de certificación acreditados internacionalmente.

TECNOVERISA actúa como **enlace y coordinador administrativo** entre el cliente y el organismo de certificación acreditado. **No actúa como organismo de certificación acreditado en este esquema.**

2. Naturaleza del servicio

El servicio consiste en:

- informar al cliente sobre el esquema, los organismos asociados y el proceso aplicable;
- recibir y trasladar la solicitud y la información del cliente, con su consentimiento;
- coordinar la gestión administrativa del proceso de auditoría (agenda, documentación, comunicaciones);
- servir de enlace entre el cliente y el organismo de certificación acreditado.

> **No incluye consultoría.** TECNOVERISA no asesora a los clientes sobre cómo diseñar o implementar su sistema de gestión ni les presta auditorías internas (POL TV 013). La «coordinación» se limita a la gestión administrativa y a la información del proceso.

La **decisión de certificación y la emisión del certificado corresponden exclusivamente al organismo de certificación acreditado** que realiza la auditoría bajo sus propias reglas.

3. Organismos de certificación asociados

TECNOVERISA mantiene acuerdos de cooperación con organismos de certificación acreditados por organismos de acreditación que son miembros del acuerdo multilateral del IAF. La lista vigente de organismos asociados, con su organismo de acreditación y su alcance acreditado, se publica en el sitio web y se entrega al cliente antes de contratar.

Organismo de certificación	Organismo de acreditación	Normas acreditadas	Estado del acuerdo
Por definir	Por definir	Por definir	En trámite

La selección del organismo se hace según: la disponibilidad del esquema, el sector de actividad del cliente, el alcance solicitado y su preferencia, que se registra por escrito. **El cliente puede verificar la acreditación del organismo** directamente en el registro público del organismo de acreditación.

4. Normas de certificación

El servicio puede aplicarse a normas internacionales de sistemas de gestión como ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, ISO/IEC 27001, ISO 22000, ISO 37001 e ISO 37301, **según la disponibilidad y el alcance acreditado de cada organismo asociado**. No se ofrece una norma que ningún organismo asociado tenga acreditada.

5. Proceso

5.1 Solicitud

La organización presenta la información sobre su actividad, personal, sedes y alcance (FOR TV 001).

5.2 Revisión de la solicitud

TECNOVERISA analiza la información, **verifica que no exista conflicto de interés** (PRO TV 007), identifica el esquema y el organismo aplicables y comunica al cliente su relación con ese organismo.

5.3 Propuesta

El cliente recibe la propuesta del organismo certificador acreditado, que contiene sus honorarios de auditoría y certificación. **TECNOVERISA informa por escrito, antes de contratar, cualquier remuneración propia por la coordinación**, para que el cliente conozca el costo total del servicio.

5.4 Contrato

La relación de certificación se formaliza entre el cliente y el organismo acreditado, bajo las reglas de este último.

5.5 Auditoría, decisión y certificado

El organismo acreditado realiza la auditoría, adopta la decisión de certificación y emite el certificado. Ningún miembro del personal de TECNOVERISA participa en la auditoría ni en la decisión.

6. Validez del certificado

La vigencia depende de las reglas del organismo acreditado. Normalmente es de tres (3) años, con auditorías de seguimiento anuales.

7. Uso del certificado

El cliente puede usar el certificado y las marcas conforme a las reglas del organismo certificador acreditado y de su organismo de acreditación. El certificado lo emite ese organismo, no TECNOVERISA: no puede presentarse como certificado emitido por TECNOVERISA ni usarse la marca de TECNOVERISA para indicar que ese certificado es suyo.

8. Requisitos aplicables

La certificación se realiza conforme a las reglas del organismo acreditado, a las normas ISO aplicables y a los procedimientos de dicho organismo. TECNOVERISA realiza sus actividades de coordinación en alineación con esos procedimientos.

9. Imparcialidad y confidencialidad

- TECNOVERISA evalúa el riesgo para su imparcialidad que supone su relación comercial con los organismos asociados y lo gestiona (POL TV 001, PRO TV 007).
- No certifica bajo su esquema independiente el mismo alcance que coordina para el esquema acreditado, para no confundir al cliente.
- La información del cliente se comparte con el organismo asociado solo con su consentimiento y para el proceso de certificación (POL TV 003, POL TV 006).

10. Responsabilidad

TECNOVERISA no actúa como organismo de certificación acreditado en este esquema. Su función se limita a la información, gestión y coordinación del proceso. **La responsabilidad técnica de la auditoría, la decisión de certificación y la emisión del certificado corresponde exclusivamente al organismo certificador acreditado.**

11. Quejas y apelaciones

Las quejas sobre la coordinación de TECNOVERISA se tratan según la POL TV 004. Las quejas y apelaciones sobre la auditoría, la decisión o el certificado se presentan al organismo acreditado según sus procedimientos; TECNOVERISA colabora en su traslado cuando el cliente lo solicita.

12. Aceptación

La contratación del servicio implica la aceptación de este reglamento, de las reglas del organismo de certificación acreditado seleccionado y de las condiciones contractuales aplicables.

Datos de aceptación	
Nombre del cliente	
Organización	
Firma y sello	

Aprobación y control de cambios

Elaboró: ESG	**Aprobó:** CEO	**Fecha de emisión:** 24-03-2026

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Elaboró	Aprobó
01	24-03-2026	Emisión inicial del documento.	ESG	CEO